

Expediente: **219/23-A7**

Carátula: **RIVERO RODRIGUEZ ABEL C/ SANTILLAN SERGIO DAVID S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - RIVERO RODRIGUEZ, ABEL-ACTOR

23175065334 - SANTILLAN, SERGIO DAVID-DEMANDADO

20286811001 - RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA-HEREDERO DEL ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 219/23-A7



H105015502674

JUICIO: RIVERO RODRIGUEZ ABEL c/ SANTILLAN SERGIO DAVID s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N° 219/23-A7 - Juzgado del Trabajo V nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025

1) Acepto la prueba de absolución de posiciones ofrecida.

A los fines de su producción, fijo audiencia para el **17/03/25 a las 08** para que el Sr. **Sergio David Santillán** absuelva posiciones a tenor del pliego reservado digitalmente por Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 360 del CPCyC (supletorio al fuero), en el caso de que no concurriera sin justificación.

La audiencia se celebrará en forma mixta (presencial y remota) en la **Sala 2 de Audiencias Multifueros del Poder Judicial ubicada en el 2° Piso del Palacio de Tribunales sito en Pje. Vélez Sarsfield N° 450**, de esta ciudad.

Hago constar que sólo el absolvente deberá comparecer en forma presencial y el resto de los interesados podrán participar a través de la plataforma Zoom.

Los datos para ingresar a la audiencia son los siguientes: **ID de reunión: 886 0997 7703 (Sala Virtual 123)**. Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado.

2) Asimismo, deberá acreditar su identidad exhibiendo su DNI.

En consecuencia, dispongo notificarlo en el domicilio real, debiendo la parte oferente acompañar el comprobante de pago digitalizado de la movilidad pertinente.

Por otro lado, hago saber a la parte oferente que deberá adjuntar la movilidad requerida con la antelación suficiente, por lo menos **SIETE (07) DÍAS** antes de la fecha fijada, a fin de asegurar la notificación de la actora citada y la celebración de la audiencia dispuesta en el presente proveído, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 26 y 138 del CPCyC.

Todo ello con base en los principios previstos por el referido digesto procesal tales como el de cooperación procesal, buena fe y lealtad procesal, impulso procesal compartido, preclusión procesal y progresividad del proceso y, en especial, en razón de lo dispuesto por el art. 24 del CPCyC, supletorio,

que establece las conductas y deberes de los letrados y de las partes durante el desarrollo del proceso judicial.

219/23-A7 ALA

Actuación firmada en fecha 07/02/2025

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.